

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429 -2018 - MDS

Surquillo, 28 NOV 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;**

VISTO, el Expediente N° 4823-2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, seguido por la señora **LIZBEHT MARIANELLA SALAZAR BANCAYAN** con RUC N° 10106741579, con domicilio fiscal en el Psj. Casas Huertas Mz. B-5 - Lt. 13 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Angamos Este N° 884, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;



Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 2194-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 15 de octubre de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 914905;



Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 535-2018-GAJ-MDS, de fecha 23 de octubre de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la señora **LIZBEHT MARIANELLA SALAZAR BANCAYAN** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:



Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO  
Leyenda : CENTRO DE MASAJES + TERAPISTAS INVIDENTES  
+ DIRECCIÓN + TELÉFONOS  
Dimensiones : Cara 1. 3.20 m. x 0.45 m. Área Total: 1.44 m<sup>2</sup>  
Tipo : LUMINOSO  
Material : ACRÍLICO  
Cara : UNA  
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA  
Dirección : AV. ANGAMOS ESTE N° 884



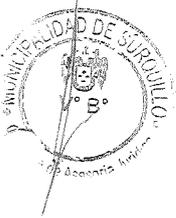
**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

**Artículo Segundo.-** El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

**Artículo Tercero.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la señora **LIZBEHT MARIANELLA SALAZAR BANCAYAN** acuerdo a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS RIVERA GONZÁLES  
ALCALDE